

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 5067 de fecha 29 de diciembre 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud/2022.
- Decreto Sección 1ra. N° 1030 de fecha 05 de marzo de 2021, que ratifica el Protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad y de sus iniciativas del 2021.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 3385 de fecha 27 de julio de 2021.
- El Informe de Imputación N° 4155 de fecha 19 de mayo de 2022 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 4189, Subsidio Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha junio 2022.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona (s) que se menciona (n) a continuación y que está (n) incluida (s) en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

A. PAGO PERSONA

CIRUGÍAS Y PARTOS NOMINA N° 4189

N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Copago Paciente	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	SAAVEDRA	BANDA	SUSANA MARIA	626.440	45.000	581.440
TOTAL :						581.440
Número de cuentas						1

B. PAGO CLÍNICA

CIRUGÍAS Y PARTOS NOMINA N° 4189

N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clínica por Vecino	Monto Subsidio IMLC
1	SAAVEDRA	BANDA	SUSANA MARIA	2.843.649	926.670	1.916.979	1.916.979
Total							1.916.979
Número de cuentas							1

2.-AUTORIZASE, el pago del valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.-**EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírense los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B del punto 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución

- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. De Partes

